	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-007825-CP**

FECHA: 09-09-2026

El suscrito ***Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ*** Ordenador del Gasto de ***COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1*** nombrado mediante ***Resolución 363 05-06-2025*** ; autoriza ***pago parcial SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	AUTOS MONGUI S.A.S.
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	830.006.596-6
No DOC. SOPORTE	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
VALOR TOTAL	$ 318.290.000,00
VALOR A PAGAR	$ 36.235.857,00
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$ 0
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-02-008-007-01-4 REC 10 $ 35.785.323,00 A-02-02-02-008-003-04-4 REC 10 $ 450.534,00
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	1002476817 1002476811 1002476805 1002476812
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4500577580
VIGENCIA	2026
PAC MES	OCTUBRE de 2026 ó dentro de los 45 posteriores al acta de recibo a satisfacción de los servicios.
BANCO	BANCOLOMBIA
TITULAR	AUTOS MONGUI S.A.S.
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Corriente
NUMERO CUENTA	13103368776
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

No	DOCUMENTOS	No.

FAC-S-2026-007825-CP

		FOLIOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	2
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	2
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	13
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	N/A
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	7
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	4
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	16
1	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
112	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	7

FAC-S-2026-007825-CP

15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1
16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	4
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	9
19	Certificación pago Parafiscales.	1
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo d e facturación.	3
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	2
	TOTAL DOCUMENTOS	76

En constancia de lo anterior firman:

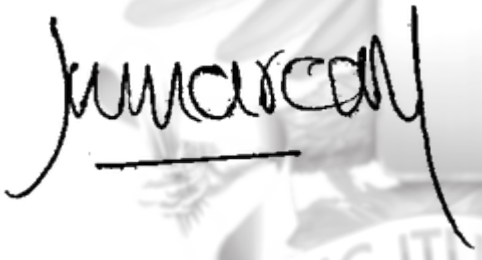

Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

FAC-S-2026-007825-CP



	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: ___X___ TOTAL: _____	FECHA 31-08-2026
CONTRATO No.	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	17 de junio de 2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.
31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.

CONTRATISTA	AUTOS MONGUI S.A.S. - NIT. 830.006.596-6
INTERVENTOR (si aplica)	N/A
SUPERVISOR	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
VALOR INICIAL	$ 318.290.000
FECHA DE INICIO	22/06/2026
PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	08
		Vigencia:	12-03-2026

MODIFICACIONES AL CONTRATO		
Modificatorio No. 1	No aplica	No aplica
Modificatorio No. 2	No aplica	No aplica

SUSPENSIÓN Y REINICIOS.	
Suspensión No. 1	N/A
Ampliación Suspensión	N/A
Reinicio	N/A
FORMA DE PAGO FINAL	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	N/A
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

En Puerto Salgar Cundinamarca, el día 31 del mes de agosto de 2026, se reunieron el señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO en su calidad de supervisor por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA en su calidad de Representante Legal de la empresa AUTOS MONGUI S.A.S. NIT. 830.006.596-6; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y las entregas se cumplieron dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

CAMIONETA FORD RANGER NGQ 457 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401887

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
86	CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 431.375	$ 431.375
			VALOR TOTAL	**$ 431.375**

CAMIONETA CHEVROLET DMAX KGF 018 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401888

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
90	CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 404.243	$ 404.243
78	CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENOS DE DOS RUEDAS TRASERAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 647.717	$ 647.717
81	CAMBIO DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE PARQUEO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 479.332	$ 479.332
83	CAMBIO DE UNA MANGUERA DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 299.285	$ 299.285
92	CAMBIO JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 763.028	$ 763.028
			VALOR TOTAL	**$ 2.593.605**

CAMPERO TOYOTA 4RUNNER KGF 325 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401889

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50	REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 972.468	$ 972.468
			VALOR TOTAL	**$ 972.468**

CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2.5 YZU 041 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401890

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
125	CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE MAF(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 930.818	$ 930.818
126	CAMBIO SENSOR DE PRESIÓN DE AIRE DE ADMISIÓN MAP(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 475.643	$ 475.643
28	REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN JUEGO DE INYECTORES DIESEL INCLUYE CAMBIO DE TOBERAS O PUNTAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.073.380	$ 1.073.380
			VALOR TOTAL	**$ 2.479.841**

MICROBUS MITSUBISHI L300 IPD 103 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401891

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 411.502	$ 411.502
14	CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN, CORREAS, GUIAS Y RETENEDORES.(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 518.007	$ 518.007
109	CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 314.874	$ 314.874
116	CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.171.079	$ 1.171.079
124	CAMBIO DE CORREA DEL COMPRESOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 314.636	$ 314.636
			VALOR TOTAL	**$ 2.730.098**

CAMIÓN CHEVROLET NPR MZQ 244 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401892

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50	ALINEACIÓN	1	$ 307.020	$ 307.020
54	CAMBIO BARRA DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 749.343	$ 749.343
65	CAMBIO DE UN TERMINAL DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 379.372	$ 758.744
67	CAMBIO JUEGO DE SPLINDER (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.232.126	$ 1.232.126
77	CAMBIO DE UN CILINDRO DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	4	$ 546.924	$ 2.187.696
94	CAMBIO JUEGO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES DE UNA RUEDA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 657.356	$ 1.314.712
95	CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 336.056	$ 336.056
101	CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 809.676	$ 1.619.352
			VALOR TOTAL	**$ 8.505.049**

CAMIÓN CHEVROLET NPR WBC 744 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401893

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
50	ALINEACIÓN	1	$ 307.020	$ 307.020
54	CAMBIO BARRA DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 749.343	$ 749.343
65	CAMBIO DE UN TERMINAL DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 379.372	$ 758.744
67	CAMBIO JUEGO DE SPLINDER (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.232.126	$ 1.232.126
77	CAMBIO DE UN CILINDRO DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	4	$ 546.924	$ 2.187.696
125	CAMBIO SENSOR REVERSA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 350.693	$ 350.693
			VALOR TOTAL	**$ 5.585.622**

CARROTANQUE FREIGHTLINER VNC 117 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401894

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
63	CAMBIO DEL TERMOSTATO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	2	$ 443.632	$ 887.264
57	CAMBIO BOMBA DE AGUA (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.398.488	$ 1.398.488
6	CAMBIO EMPAQUE DE CULATA MOTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 763.147	$ 763.147
16	CAMBIO EMPAQUE CARTER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 407.813	$ 407.813
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 500.038	$ 500.038
54	CAMBIO EMPAQUES O ANILLOS MÚLTIPLE Y ESCAPE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 309.876	$ 309.876
			VALOR TOTAL	**$ 4.266.626**

MICROBUS RENAULT MASTER JRZ 258 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401918

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
140	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE Y CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 948.787	$ 948.787
148	CAMBIO DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO) BLOWER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.278.417	$ 1.278.417
			VALOR TOTAL	**$ 2.227.204**

CAMION CHEVROLET NQR XWP 043 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401922

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
78	CAMBIO DE UNA RECAMARA DE FRENO TRASERA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 701.743	$ 701.743
			VALOR TOTAL	**$ 701.743**

CAMIONETA CHEVROLET N300 EAM 054 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401929

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
33	LAVADA JUEGO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE CAMBIO DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 393.176	$ 393.176
158	CAMBIO MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 265.251	$ 265.251
52	CAMBIO DE UNA MANGUERA DE RADIADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 299.047	$ 299.047
			VALOR TOTAL	**$ 957.474**

CAMION GRÚA HINO BWI 138 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401930

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
142	CAMBIO FAROLA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 683.655	$ 683.655
145	CAMBIO LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 372.708	$ 372.708
165	CAMBIO DE VIDRIO DE UNA PUERTA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 799.561	$ 799.561
			VALOR TOTAL	**$ 1.855.924**

TRACTOR JOHN DEERE 6-L1003 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401931

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
65	CAMBIO SWICH DE ENCENDIDO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 865.725	$ 865.725
			VALOR TOTAL	**$ 865.725**

TRAILER PLATAFORMA INCA R72190 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401933

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
22	CAMBIO STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 1.018.759	$ 1.018.759
			VALOR TOTAL	**$ 1.018.759**

CAMPERO TOYOTA PRADO MNW 687 ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401934

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS	1	$ 450.534	$ 450.534
			VALOR TOTAL	**$ 450.534**

MOTOCICLETA HONDA XRE300 XYJ 83D ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401935

ITEM	SERVICIO REQUERIDO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
23	CAMBIO ACEITE DE MOTOR DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO RECOMENDADO EN EL MANUAL DE SERVICIOS(INCLUYE ACEITE NUEVO)	1	$ 147.084	$ 147.084
111	CAMBIO FILTRO DE ACEITE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS)	1	$ 225.743	$ 225.743
8	ENGRASE GENERAL (BAJAR TODAS LAS PIEZAS INCLUYENDO GUAYAS Y TODO LO QUE SE RELACIONE CON RODAMIENTOS DE PRISIÓN COMO BALINERAS, RODILLOS, CUNAS, BUJES, TIJERA ETC.)	1	$ 220.983	$ 220.983
			VALOR TOTAL	**$ 593.810**

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
SANCHEZ MICHAEL	MECÁNICO	1233906820
MONSALVE DAVID	LIQUIDADOR	1090470140
ALVIS GUILLERMO	MECÁNICO	79454956
BELTRÁN MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11312826

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**
  SI: ____ NO: _X___
  Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**
  SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: N/A

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

SI____ NO ____

SITUACIÓN FINANCIERA

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$ 318.290.000	
VALOR REDUCCIÓN 1	$0	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 318.290.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$ 0	
PRIMER PAGO PARCIAL PAC AGOSTO 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 23.620.786	**FACTURAS**: CRED 15613, CRED 15614, CRED 15615, CRED 15616, CRED 15617, CRED 15618, CRED 15619, CRED 15620.
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 35.088.459	**FACTURAS**: CRED15731, CRED 15732, CRED 15733, CRED 15734, CRED 15735, CRED 15736, CRED 15764, CRED 15737, CRED 15738, CRED 15739, CRED 15740, CRED 15741, CRED 15742, CRED 15743, CRED 15763, CRED 15776, CRED 15746, CRED 15774, CRED 15748.

TERCER PAGO PARCIAL PAC OCTUBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS.	$ 36.235.857	
SALDO	$ 223.344.898	

OBSERVACIONES

No Aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA **CONTRATISTA**	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO **SUPERVISOR**

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15869
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: eccb5683271363cb4d90f70c9870eb89456cd0ab3f4fd442293b40e5ece1561399390f148decdd138cea44723671c899

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76806
Vehículo: KGF018 Chevrolet LUV D MAX
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 90 CAMBIO DE JUEGO DE BANDAS TRASERAS DE DOS RUEDAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	339,700.00	0.00%	19.00%	339,700.00
2. SERVICIO / ITEM 78 CAMBIO DE JUEGO DE CAMPANAS DE FRENOS DE DOS RUEDAS TRASERAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	544,300.00	0.00%	19.00%	544,300.00
3. SERVICIO / ITEM 81 CAMBIO DE TODAS LAS GUAYAS DEL FRENO DE PARQUEO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	402,800.00	0.00%	19.00%	402,800.00
4. SERVICIO / ITEM 83 CAMBIO DE UNA MANGUERA DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	251,500.00	0.00%	19.00%	251,500.00
5. SERVICIO / ITEM 92 CAMBIO JUEGO DE AMORTIGUADORES TRASEROS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	641,200.00	0.00%	19.00%	641,200.00

Son: Dos Millones Quinientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Cinco pesos

Total Items: 5 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,179,500.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,179,500.00
IVA	$	414,105.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,593,605.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:35:24. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:35:31. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET DMAX - PLACA: KGF 018 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401888 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15870
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 86af5f0a3cee7716497fcd73f378b1bd10e455c974e9afd64ea58b26d10f741894bdaa97c2c7d1cfb7753055b81c46b9

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76784
Vehículo: KGF325 Toyota RUNNER
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 50 REPARACIÓN CAJA DE DIRECCIÓN HIDRÁULICA (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	817,200.00	0.00%	19.00%	817,200.00

Son: Novecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho pesos

Total Items: 1 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	817,200.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	817,200.00
IVA	$	155,268.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	972,468.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:37:16. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:37:22. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMPERO TOYOTA 4RUNNER - PLACA: KGF 325 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401889 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15871
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: e2cf3a91b8be9dfaf036da71bc06cb2b21a738ed467a545ed6b6e122c60f1fe20b84b429d9b00764dca83f3ff5593175

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76548
Vehículo: YZU041 Chevrolet D-MAX
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 125 CAMBIO SENSOR FLUJO DE AIRE MAF(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	782,200.00	0.00%	19.00%	782,200.00
2. SERVICIO / ITEM 126 CAMBIO SENSOR DE PRESIÓN DE AIRE DE ADMISIÓN MAP(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	399,700.00	0.00%	19.00%	399,700.00
3. SERVICIO / ITEM 28 REPARACIÓN Y CALIBRACIÓN JUEGO DE INYECTORES DIESEL INCLUYE CAMBIO DE TOBERAS O PUNTAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	902,000.00	0.00%	19.00%	902,000.00

Son: Dos Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Un pesos

Total Items: 3 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,083,900.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,083,900.00
IVA	$	395,941.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,479,841.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:38:33. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:38:39. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET DMAX 2.5 - PLACA: YZU 041 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401890 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15872
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: fc4f56b5626a1a57523397a8018691c48dbdd7cfdc5a43c5e19bd14f777529ff600a3471e1d81f039c5131fae7ebc21c

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77058
Vehículo: IPD103 Mitsubishi L 300
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 9 CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	345,800.00	0.00%	19.00%	345,800.00
2. SERVICIO / ITEM 14 CAMBIO KIT DE DISTRIBUCIÓN, CORREAS, GUIAS Y RETENEDORES.(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	435,300.00	0.00%	19.00%	435,300.00
3. SERVICIO / ITEM 109 CAMBIO CORREA DEL ALTERNADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	264,600.00	0.00%	19.00%	264,600.00
4. SERVICIO / ITEM 116 CAMBIO MOTOR DE ARRANQUE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	984,100.00	0.00%	19.00%	984,100.00
5. SERVICIO / ITEM 124 CAMBIO DE CORREA DEL COMPRESOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	264,400.00	0.00%	19.00%	264,400.00

Son: Dos Millones Setecientos Treinta Mil Noventa y Ocho pesos

Total Items: 5 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	2,294,200.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	2,294,200.00
IVA	$	435,898.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,730,098.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:39:54. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:40:03. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MICROBUS MITSUBISHI L300 - PLACA: IPD 103 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401891 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15873
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ade7f9973776e706213cf6ba055606f8557dba8cc0e0f4cd837e0e3df0cb9749515801c44bf1cc5b83e7181a2b3f11d6

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76449
Vehículo: MZQ244 Chevrolet NPR
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 50 ALINEACIÓN S	1.00	258,000.00	0.00%	19.00%	258,000.00
2. SERVICIO / ITEM 54 CAMBIO BARRA DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	629,700.00	0.00%	19.00%	629,700.00
3. SERVICIO / ITEM 65 CAMBIO DE UN TERMINAL DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	318,800.00	0.00%	19.00%	637,600.00
4. SERVICIO / ITEM 67 CAMBIO JUEGO DE SPLINDER (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,035,400.00	0.00%	19.00%	1,035,400.00
5. SERVICIO / ITEM 77 CAMBIO DE UN CILINDRO DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	4.00	459,600.00	0.00%	19.00%	1,838,400.00
6. SERVICIO / ITEM 94 CAMBIO JUEGO DE RODAMIENTOS Y RETENEDORES DE UNA RUEDA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	552,400.00	0.00%	19.00%	1,104,800.00
7. SERVICIO / ITEM 95 CAMBIO DE CRUCETA DE CARDAN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	282,400.00	0.00%	19.00%	282,400.00
8. SERVICIO / ITEM 101 CAMBIO AMORTIGUADOR DELANTERO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	680,400.00	0.00%	19.00%	1,360,800.00

Son: Ocho Millones Quinientos Cinco Mil Cuarenta y Nueve pesos

Total Items: 8 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	7,147,100.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	7,147,100.00
IVA	$	1,357,949.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	8,505,049.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:41:27. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:41:33. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR - PLACA: MZQ 244 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401892 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15874
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 6a8bdd86d6c899f733df3988186c0af4620326b7ea4f025ca7750e36ff9398ac0390af337a649bbc1d4962c11718e185

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76642
Vehículo: WBC744 Chevrolet NPR
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 50 ALINEACIÓN S	1.00	258,000.00	0.00%	19.00%	258,000.00
2. SERVICIO / ITEM 54 CAMBIO BARRA DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	629,700.00	0.00%	19.00%	629,700.00
3. SERVICIO / ITEM 65 CAMBIO DE UN TERMINAL DE DIRECCIÓN(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	318,800.00	0.00%	19.00%	637,600.00
4. SERVICIO / ITEM 67 CAMBIO JUEGO DE SPLINDER (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,035,400.00	0.00%	19.00%	1,035,400.00
5. SERVICIO / ITEM 77 CAMBIO DE UN CILINDRO DE FRENO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	4.00	459,600.00	0.00%	19.00%	1,838,400.00
6. SERVICIO / ITEM 125 CAMBIO SENSOR REVERSA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	294,700.00	0.00%	19.00%	294,700.00

Son: Cinco Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Veintidos pesos

Total Items: 6 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	4,693,800.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	4,693,800.00
IVA	$	891,822.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	5,585,622.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:44:53. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:44:59. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIÓN CHEVROLET NPR - PLACA: WBC 744 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401893 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15875
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 8b4060ad99fbbb9f2da18078594e66bc87b16395c0bbce8040050a68eff825d80f9e1622281571b1562e65b934579ed9

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76727
Vehículo: VNC117 FREIGHLINER M2106
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 63 CAMBIO DEL TERMOSTATO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	2.00	372,800.00	0.00%	19.00%	745,600.00
2. SERVICIO / ITEM 57 CAMBIO BOMBA DE AGUA (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,175,200.00	0.00%	19.00%	1,175,200.00
3. SERVICIO / ITEM 6 CAMBIO EMPAQUE DE CULATA MOTOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	641,300.00	0.00%	19.00%	641,300.00
4. SERVICIO / ITEM 16 CAMBIO EMPAQUE CARTER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	342,700.00	0.00%	19.00%	342,700.00
5. SERVICIO / ITEM 18 CAMBIO EMPAQUE TAPA VÁLVULAS (INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	420,200.00	0.00%	19.00%	420,200.00
6. SERVICIO / ITEM 54 CAMBIO EMPAQUES O ANILLOS MÚLTIPLE Y ESCAPE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	260,400.00	0.00%	19.00%	260,400.00

Son: Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Veintiseís pesos

Total Items: 6 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	3,585,400.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	3,585,400.00
IVA	$	681,226.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	4,266,626.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:46:33. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:46:39. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CARROTANQUE FREIGHTLINER - PLACA: VNC 117 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401894 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15876
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: d1ddf19fe02103533663e79415140c1e4d0ed251fdda4453d60a36cdafce5d30ab8588cd25fe31e5aabf08584e3cfd89

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77359
Vehículo: JRZ258 Renault Master
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 140 MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA CARGA DEL SISTEMA DE AIRE CON REFRIGERANTE IGUAL AL EXISTENTE Y CORRECCIÓN DE FUGAS DEL SISTEMA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	797,300.00	0.00%	19.00%	797,300.00
2. SERVICIO / ITEM 148 CAMBIO DEL MOTOVENTILADOR DE VELOCIDADES DEL AIRE ACONDICIONADO (INTERNO) BLOWER(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	1,074,300.00	0.00%	19.00%	1,074,300.00

Son: Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Cuatro pesos

Total Items: 2 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,871,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,871,600.00
IVA	$	355,604.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	2,227,204.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:48:05. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:48:12. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MICROBUS RENAULT MASTER - PLACA: JRZ 258 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401918 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15877
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ec6d15ebb4dbaa63a1ce95fbdf2d69f2da6b29212a456040195e069f6f91dde3b126ad0b32a79821e01f03a3042e14c8

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76977
Vehículo: XWP043 Chevrolet NQR
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / 78 CAMBIO DE UNA RECAMARA DE FRENO TRASERA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	589,700.00	0.00%	19.00%	589,700.00

Son: Setecientos Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres pesos

Total Items: 1 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	589,700.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	589,700.00
IVA	$	112,043.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	701,743.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 09:50:31. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 09:50:37. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMION CHEVROLET NQR - PLACA: XWP 043 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401922 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15878
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 44e5723f72ee45a3c6ca1abe4da4601bb444a70f5e609ed2c76b1e0968b57a9a388f28300343df9e1c1eaae0f3b8d77a

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76976
Vehículo: EAM054 Chevrolet N300
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 33 LAVADA JUEGO DE INYECTORES POR ULTRASONIDO INCLUYE CAMBIO DE FILTROS DE INYECTORES Y ORINGS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	330,400.00	0.00%	19.00%	330,400.00
2. SERVICIO / ITEM 158 CAMBIO MANIJA EXTERNA DE UNA PUERTA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	222,900.00	0.00%	19.00%	222,900.00
3. SERVICIO / ITEM 52 CAMBIO DE UNA MANGUERA DE RADIADOR(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	251,300.00	0.00%	19.00%	251,300.00

Son: Novecientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro pesos

Total Items: 3 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	804,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	804,600.00
IVA	$	152,874.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	957,474.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 10:05:38. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 10:05:44. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIONETA CHEVROLET N300 - PLACA: EAM 054 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401929 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15879
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 1697f179f0dd8f65169572cdd65bc77d67fe5b68a7b9b6e4e199ccc28071b102bc447fe9f755799b42d987ec258188ec

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77057
Vehículo: BWI138 HINO GRUA FG
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 142 CAMBIO FAROLA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	574,500.00	0.00%	19.00%	574,500.00
2. SERVICIO / ITEM 145 CAMBIO LUZ DIRECCIONAL INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	313,200.00	0.00%	19.00%	313,200.00
3. SERVICIO / ITEM 165 CAMBIO DE VIDRIO DE UNA PUERTA(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	671,900.00	0.00%	19.00%	671,900.00

Son: Un Millón Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Veinticuatro pesos

Total Items: 3 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	1,559,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	1,559,600.00
IVA	$	296,324.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,855,924.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 10:07:18. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 10:07:24. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMION GRÚA HINO - PLACA: BWI 138 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401930 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15881
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: ec7d48dab6fcbe3349bce4f90036f3a63d64e7330c0e7144d980b0d7c31b07f676db4cf577b7c94d7fbf2edaca7dc6b9

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77356
Vehículo: R72190 SIN MARCA SIN LINEA
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 22 CAMBIO STOP TRASERO INCLUYE FAROLA Y BOMBILLO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	856,100.00	0.00%	19.00%	856,100.00

Son: Un Millón Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta y Nueve pesos

Total Items: 1 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	856,100.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	856,100.00
IVA	$	162,659.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	1,018,759.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 10:13:32. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 10:13:38. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: TRAILER PLATAFORMA INCA - PLACA: R72190 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401933 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15882
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 2acea54d52476cfc223423363d9eeb9df81be1e0c5521ef34f754d113556fabbbb08c9379bd820877f3fd3a138510295

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77355
Vehículo: MNW687 Toyota PRADO SUMO
Kms : 243965.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 1 REVISIÓN TECNO-MECÁNICA Y DE EMISIÓN DE GASES PARA VEHÍCULOS LIVIANOS S	1.00	378,600.00	0.00%	19.00%	378,600.00

Son: Cuatrocientos Cincuenta Mil Quinientos Treinta y Cuatro pesos

Total Items: 1 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	378,600.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	378,600.00
IVA	$	71,934.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	450,534.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 10:14:43. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 10:14:49. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMPERO TOYOTA PRADO - PLACA: MNW 687 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401934 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15884
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 978d934642c53c6e1ca4df08014c3e9ce9256c82fe95e7ed955531a7424fcb78955b0fed42c50f85fdf4ca34e68b962e

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77373
Vehículo: NGQ457 Ford Ranger
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / 86 CAMBIO JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS DE DOS RUEDAS(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	362,500.00	0.00%	19.00%	362,500.00

Son: Cuatrocientos Treinta y Un Mil Trescientos Setenta y Cinco pesos

Total Items: 1 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	362,500.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	362,500.00
IVA	$	68,875.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	431,375.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 17:10:37. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 17:10:47. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: CAMIONETA FORD RANGER - PLACA: NGQ 457 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401887 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15885
Fecha de Emisión
2026-09-04
Fecha de Vencimiento
2026-10-03

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 107ca0335b21213f8fd591c4c8b58b98e1f416c0173bbb7cd9bc607145b82330815e0ca367409ea3e7486e1f7f8d0c21

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 77372
Vehículo: 6-L1003 JHON DEERE LA115
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 65 CAMBIO SWICH DE ENCENDIDO(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	727,500.00	0.00%	19.00%	727,500.00

Son: Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Veinticinco pesos

Total Items: 1 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	727,500.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	727,500.00
IVA	$	138,225.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	865,725.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-04 17:13:59. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-04 17:14:04. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-03. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: TRACTOR JOHN DEERE - PLACA: 6-L1003 - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401931 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

AUTOS MONGUI SAS

NIT: 830.006.596-6
Teléfono: 6012477870
Celular: 3132525799
Dirección: CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE, Bogotá D.C.
Correo: autosmonguiltda@gmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
CRED 15889
Fecha de Emisión
2026-09-08
Fecha de Vencimiento
2026-10-07

Autorización Facturación Electrónica No.18764103805148 del 2025-12-29 al 2027-12-29 desde CRED 15001 hasta CRED 20000. Vigencia: 24 meses.
CUFE: 8b3755632a02628e94222e133eaa6605e5608ab4573e226c42a73169601e64df15a28c16bdc6054d3e9297c30b72961d

Facturado a:

Cliente : FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
Nit/CC : 800141624 DV: 2
Correo : siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Tel: 8939646

Dir : FUERZA AEREA COLOMBIANA BASE AEREA Puerto Salgar
OT: 76778
Vehículo: XYJ83D Honda XRE300 ABS
Kms : 0.00

CÓDIGO QR

Tipo / Descripción	Cantidad	Precio	Dcto	IVA	Total
1. SERVICIO / ITEM 23 CAMBIO ACEITE DE MOTOR DE IGUALES CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO RECOMENDADO EN EL MANUAL DE SERVICIOS(INCLUYE ACEITE NUEVO) S	1.00	123,600.00	0.00%	19.00%	123,600.00
2. SERVICIO / ITEM 111 CAMBIO FILTRO DE ACEITE(INCLUYE REPUESTOS NUEVOS) S	1.00	189,700.00	0.00%	19.00%	189,700.00
3. SERVICIO / ITEM 8 ENGRASE GENERAL (BAJAR TODAS LAS PIEZAS INCLUYENDO GUAYAS Y TODO LO QUE SE RELACIONE CON RODAMIENTOS DE PRISIÓN COMO BALINERAS, RODILLOS, CUNAS, BUJES, TIJERA ETC.) S	1.00	185,700.00	0.00%	19.00%	185,700.00

Son: Quinientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Diez pesos

Total Items: 3 - Total cancelado: 0

SERVICIOS	$	499,000.00
ITEMS	$	0.00
EXENTOS	$	0.00
SUBTOTAL	$	499,000.00
IVA	$	94,810.00
AJUSTE PESO	$	0.00
TOTAL	$	593,810.00

Fecha y hora de generación: 2026-09-08 10:40:36. Fecha y hora validación DIAN: 2026-09-08 10:40:43. Forma de pago: crédito. Fecha vencimiento: 2026-10-07. Medio de pago: Factura

Observaciones: #$15-01-05-003;042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026;luis.alarcon@fac.mil.co#$ VEHICULO: MOTOCICLETA HONDA XRE300 - PLACA: XYJ83D - ORDEN DE MANTENIMIENTO No. 100401935 - CTO 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
Vendedor del cliente: DAVID DANIEL MONSALVE.

El cliente acepta haber recibido real y materialmente todo lo facturado. Responsable de IVA Régimen Común. No Somos grandes contribuyentes. No Somos autorretenedores. Esta factura se asimila en todos los efectos legales a una letra de cambio articulo 772/774 código de comercio. Garantía 1000 Kms y /o meses, lo que suceda primero. Actividad Principal ICA 4520 tarifa 0.966%. Actividad Secundaria ICA 4530 tarifa 1.104%. factura impresa por computador Art. 617 estatuto tributario.

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	9/09/2026 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	241526	**Fecha Registro:**	2026-09-09	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Adquisicion de Servicios a Personas Declarantes		**Nro. Compromiso:**	146626	**Nro. Cdp:**	3726
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	30.450.300,00	**Valor Iva:**	5.785.557,00		**Valor Total:**	36.235.857,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	830006596	**Razón Social:**	AUTOS MONGUI SAS

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	16 facturas	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-09-09

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
12	CUMPLIDO A SATISFACCION
17	FACTURA

Objeto.:	TERCER PAGO PARCIAL CONTRATO No 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026

DIANA MILENA URREA CAÑON

Firmado digitalmente por DIANA MILENA URREA CAÑON
Fecha: 2026.09.09 14:25:00 -05'00'

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500577580

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	08.09.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500577580, contrato interno 4600268229 de fecha 08.09.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500577580	00010	1002476816	MANTTO VEHICULOS Y MOTOS				593.810,00
							VALOR TOTAL SERVICIOS	COP 593.810,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500577414

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	08.09.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500577414, contrato interno 4600268229 de fecha 07.09.2026 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500577414	00020	1002476811	MANTTO TRACTOCAMION				1.018.759,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	1.018.759,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500577414

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	08.09.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		
CONCEPTO Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500577414, contrato interno 4600268229 de fecha 08.09.2026 respectivamente.			

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500577414	00010	1002476805	MANTTO VEHICULOS Y MOTOS				34.172.754,00
						VALOR TOTAL SERVICIOS	COP	34.172.754,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

ENTRADA RECEPCIÓN DE SERVICIO

PEDIDO: 4500577414

CONTRATO: 4600268229

PROVEEDOR DE SERVICIOS	AUTOS MONGUI SAS	**FECHA RECIBO DEL SERVICIO**	08.09.2026
CONTRATO No.	042D/2026		
UNIDAD RECEPTORA	5001 CACOM 1		

CONCEPTO

Hace constar que se recibieron a entera satisfacción el / los servicios que a continuación se relacionan y que el proveedor cumplió con las obligaciones contraídas en el / los pedidos 4500577414, contrato interno 4600268229 de fecha 07.09.2026 respectivamente.

ID	PEDIDO	POS	NUMERO HOJA DE ENTRADA.	DESCRIPCIÓN SERVICIO	COND	P/N	SERIE	VALOR
1	4500577414	00030	1002476812	SERV. REVISIÓN TECNOMECANICA				450.534,00
							VALOR TOTAL SERVICIOS	COP 450.534,00

OBSERVACIONES

FIRMAS

AS17. MELISSA ANDREA JAIME AVENDAÑO
ASISTENTE GESTIÓN CONTABLE

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CACOM 1 2026 - CACOM 100055	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA	Vigencia: Fecha:	23/02/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RADAR Y RADIOAYUDAS	78181507	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	50,000,000.00	50,000,000.00
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	78181500	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	185,000,000.00	185,000,000.00
R-10			02-02-02-008-007	02-02-02-008-007-01-4	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	78181507	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	40,000,000.00	40,000,000.00
											Total 02-02-02-008-007	**$ 275.000.000,00**
R-10			02-02-02-008-003	02-02-02-008-003-04-4	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	REVISIONES TECNICO MECANICAS	78181505	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA	Global	1,00	43,290,000.00	43,290,000.00
											Total 02-02-02-008-003	**$ 43.290.000,00**
											Total Vigencia	**$ 318.290.000,00**

Total CPA: $ 318.290.000,00

Observaciones: V2 - POR SOLICITUD GRUAL SE UNIFICAN LINEAS DE ADQUISICIÓN Y DE ACUERDO A INSTRUCCIONES DE JELOG RADICADO FAC-S-2026-032495-CI SE REDUCE EL VALOR DE $50.000.000

Elaboró



_____
PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 23/02/2026 07:47 p. m. mediante caso CPA - 16297

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgialvare Gloria Isabel Alvarez Mejia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No
Fecha y Hora Sistema: 18/06/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3726 de fecha 2026-01-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	146626	**Fecha Registro:**	2026-06-18	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	318.290.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	318.290.000,00	**Saldo x Obligar:**	318.290.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830006596	**Razón Social:**	AUTOS MONGUI SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	13103368776	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94533020	**Nombre:**	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	**Fecha:**	2026-06-18

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	43.290.000,00	0,00		
					Total:	43.290.000,00	0,00	43.290.000,00	43.290.000,00

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.		VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	275.000.000,00	0,00		
					Total:	275.000.000,00	0,00	275.000.000,00	275.000.000,00

Objeto:	MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA.

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
003	COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-21	318,290,000.00	318,290,000.00	NINGUNO

MY. RUTH OMAIRA MORENO NOVA
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO
C.C. 1014185858

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-1**
Nombre del Supervisor de Contrato	**T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO**
Ordenador del Gasto	**CACOM-1**
No. Contrato	**042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026**
Objeto del contrato	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA**
Valor inicial del contrato	**$ 318.290.000,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 318.290.000,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
02-02-02-008-007-01-4	10	N/A	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	RADAR--MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	**$ 50.000.000,00**
02-02-02-008-007-01-4	10	N/A	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	**$ 185.000.000,00**
02-02-02-008-007-01-4	10	N/A	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	**$ 40.000.000,00**
02-02-02-008-003-04-4	10	N/A	SERVICIOS DE ENSAYO Y ANÁLISIS TÉCNICOS	REVISIONES TECNICO MECANICAS	**$ 43.290.000,00**
TOTAL VIGENCIA 2026					**$ 318.290.000,00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	PAC AGOSTO 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 0,00	$ 23.620.786,00	$ 50.000.000,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 20.438.726,00		$ 164.561.274,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 3.182.060,00		$ 36.817.940,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 0,00		$ 43.290.000,00
2	PAC SEPTIEMBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 0,00	$ 35.088.459,00	$ 50.000.000,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 35.088.459,00		$ 129.472.815,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 0,00		$ 36.817.940,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 0,00		$ 43.290.000,00
3	PAC OCTUBRE 2026 O DENTRO DE LOS 45 DÍAS SIGUIENTES AL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	RADAR-MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO VEHICULOS, MOVILIZADORES RADARES TPS-78-703	$ 0,00	$ 36.235.857,00	$ 50.000.000,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 34.766.564,00		$ 94.706.251,00
				02-02-02-008-007-01-4 - 10	N/A	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM-1 SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 1.018.759,00		$ 35.799.181,00
				02-02-02-008-003-04-4 - 10	N/A	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 450.534,00		$ 42.839.466,00
TOTALES							**$ 94.945.102,00**	**$ 94.945.102,00**	**$ 223.344.898,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
FECHA	31/08/2026

NIT. 830.006.596-6

CERTIFICACION DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito Revisor Fiscal **JORGE LEONARDO SILVA VEGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1118538407 de YOPAL (CASANARE) y Tarjeta Profesional No.178956-T, hace saber que la empresa **AUTOS MONGUI SAS**, ha cumplido y se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar desde enero de 2026 hasta la fecha de elaboración del presente documento.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 114-1 del estatuto tributario, adicionado por el artículo 64 de la Ley 1819 de 2016, la empresa se encuentra exonerada de los aportes parafiscales a favor del **ICBF** y **SENA** por los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los un (01) días del mes de Septiembre de 2026

Atentamente,

JORGE LEONARDO SILVA VEGA
C.C. No. 1.118.538.407 de YOPAL
Tarjeta Profesional: No. 178956-T

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830006596	6	AUTOS MONGUI S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 23 8 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2477870	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	594121256	9510112676	E	2026/08/26	2026/08/25	BANCOLOMBIA	0	$8,753,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	79454956	ALVIS GUILLERMO																		25-14	30	$3,501,810	$560,300	EPS008	30	$3,501,810	$140,100	CCF22	30	$3,501,810	$140,100	14-11	30	$3,501,810	$85,400	30	$0	$0	Si	$925,900
2	CC	1019031857	AVILA DAVID																		230301	24	$1,400,724	$224,200	EPS005	24	$1,400,724	$56,100	CCF22	24	$1,400,724	$56,100	14-11	24	$1,400,724	$34,200	24	$0	$0	Si	$370,600
3	CC	1019031857	AVILA DAVID											X							230301	6	$350,181	$56,100	EPS005	6	$350,181	$14,100	CCF22	6	$350,181	$0	14-11	6	$350,181	$0	6	$0	$0	Si	$70,200
4	CC	11312826	BELTRAN MAURICIO																		230201	30	$2,369,008	$379,100	EPS001	30	$2,369,008	$94,800	CCF22	30	$2,369,008	$94,800	14-11	30	$2,369,008	$57,800	30	$0	$0	Si	$626,500
5	CC	79374382	CABRA ELKIN																		25-14	30	$1,850,905	$296,200	EPS017	30	$1,850,905	$74,100	CCF22	30	$1,850,905	$74,100	14-11	30	$1,850,905	$45,100	30	$0	$0	Si	$489,500
6	CC	1001067451	CARDENAS CRISTIAN																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
7	CC	79207448	GASPAR HECTOR																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
8	CC	1003844878	LANCHEROS KEVIN											X							25-14	7	$408,545	$65,400	EPS002	7	$408,545	$16,400	CCF22	7	$408,545	$0	14-11	7	$408,545	$0	7	$0	$0	Si	$81,800
9	CC	1003844878	LANCHEROS KEVIN																		25-14	23	$1,342,361	$214,800	EPS002	23	$1,342,361	$53,700	CCF22	23	$1,342,361	$53,700	14-11	23	$1,342,361	$32,700	23	$0	$0	Si	$354,900
10	CC	1032409958	LONDOÑO JOHANNA																		230301	19	$1,261,600	$201,900	EPS017	19	$1,261,600	$50,500	CCF22	19	$1,261,600	$50,500	14-11	19	$1,261,600	$30,800	19	$0	$0	Si	$333,700
11	CC	1032409958	LONDOÑO JOHANNA													X					230301	11	$730,400	$116,900	EPS017	11	$730,400	$29,300	CCF22	11	$730,400	$29,300	14-11	11	$730,400	$0	11	$0	$0	Si	$175,500
12	CC	1029140981	LOPEZ LAURA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS017	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
13	CC	52426811	MAHECHA DAISSY																		25-14	30	$2,082,657	$333,300	EPS001	30	$2,082,657	$83,400	CCF22	30	$2,082,657	$83,400	14-11	30	$2,082,657	$50,800	30	$0	$0	Si	$550,900
14	CC	9531645	MONGUI MANUEL																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS001	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
15	CC	1090470140	MONSALVE DAVID																		230201	30	$2,500,000	$400,000	EPS002	30	$2,500,000	$100,000	CCF22	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	$60,900	30	$0	$0	Si	$660,900
16	CC	11295108	ORTIZ RICARDO																			0	$0	$0	EPS008	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$182,900
17	CC	1023872610	PRADA HAROLD																		25-14	30	$1,850,905	$296,200	EPS002	30	$1,850,905	$74,100	CCF22	30	$1,850,905	$74,100	14-11	30	$1,850,905	$45,100	30	$0	$0	Si	$489,500
18	CC	1019121242	RINCON WILSON		X																230301	19	$1,108,907	$177,500	EPS002	19	$1,108,907	$44,400	CCF22	19	$1,108,907	$44,400	14-11	19	$1,108,907	$27,100	19	$0	$0	Si	$293,400
19	CC	1026263934	RODRIGUEZ LUIS		X																25-14	15	$875,453	$140,100	EPSC34	15	$875,453	$35,100	CCF22	15	$875,453	$35,100	14-11	15	$875,453	$21,400	15	$0	$0	Si	$231,700
20	CC	51940422	RODRIGUEZ NANCY																			0	$0	$0	EPS008	30	$2,350,905	$94,100	CCF22	30	$2,350,905	$94,100	14-11	30	$2,350,905	$57,300	30	$0	$0	Si	$245,500
21	CC	1028880613	SANCHEZ EDWIN	X																	25-14	23	$1,342,361	$214,800	EPS002	23	$1,342,361	$53,700	CCF22	23	$1,342,361	$53,700	14-11	23	$1,342,361	$32,700	23	$0	$0	Si	$354,900
22	CC	1233906820	SANCHEZ MICHAEL																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$42,700	30	$0	$0	Si	$463,100
Total	**Afiliados(19)**																						$31,730,342	$5,077,800			$35,832,152	$1,434,500			$35,832,152	$1,404,000			$35,832,152	$837,500		$0	$0		$8,753,800

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830006596	6	AUTOS MONGUI S A S	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 23 8 62	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2477870	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-08	594121256	9510112676	E	2026/08/26	2026/08/25	BANCOLOMBIA	0	$8,753,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS E INCAPACIDADES	VAL
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				17	$5,077,800	$0					$0	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	10	$2,961,700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,337,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$779,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$837,500	$0					$0	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	19	$837,500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				19	$1,404,000	$0					$0	
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	19	$1,404,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				19	$1,434,500	$0					$0	
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$248,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$35,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$304,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	4	$294,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$70,100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	$342,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$140,300	$0	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				**19**	**$8,753,800**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	**$0**	

LOR A PAGAR
$5,077,800
$2,961,700
$1,337,000
$779,100
$837,500
$837,500
$1,404,000
$1,404,000
$1,434,500
$248,300
$35,100
$304,300
$294,100
$70,100
$342,300
$140,300
$8,753,800

9 10:14:24 Colombia

o Documento	Número de Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Fecha de Recepción	Estado	Fecha Gestión
tura Electronica	CRED15868	2026-09-04	ANULADA	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15869	2026-09-04	$2.593.605,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15870	2026-09-04	$972.468,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15871	2026-09-04	$2.479.841,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15872	2026-09-04	$2.730.098,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15873	2026-09-04	$8.505.049,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15874	2026-09-04	$5.585.622,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15875	2026-09-04	$4.266.626,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15876	2026-09-04	$2.227.204,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15877	2026-09-04	$701.743,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15879	2026-09-04	$1.855.924,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15878	2026-09-04	$957.474,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15880	2026-09-04	ANULADA	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15881	2026-09-04	$1.018.759,00	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15883	2026-09-04	ANULADA	2026-09-04	AceptadaTacitamente	2026-09-07
tura Electronica	CRED15889	2026-09-08	$593.810,00	2026-09-08	Aceptada	2026-09-09
tura Electronica	CRED15885	2026-09-04	$865.725,00	2026-09-09	Aceptada	2026-09-09
tura Electronica	CRED15884	2026-09-04	$431.375,00	2026-09-09	Aceptada	2026-09-09
tura Electronica	CRED15882	2026-09-04	$450.534,00	2026-09-09	Aceptada	2026-09-09

No se encontraron resultados

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-09-2:09 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-003-FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1										
NIT	830006596	AUTOS MONGUI SAS	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	13103368776	AUTOS MONGUI S.A.S.	Pesos		Activa	2034/05/30

Defensa

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FAC-S-2026-179194-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 1, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-179194-CI del 9 de septiembre de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1-SECOM-GRUAL-ESSER-TRANS

Señor Coronel
MARCO ANTONIO PEÑARANDA GUTIERREZ
Comandante Grupo Móvil De Defensa Antiaérea Y Antimisil
Puerto Salgar - Cundinamarca

Asunto: Envío Documentos Para Pago

Respetuosamente me permito enviar al señor Coronel Con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1, los documentos para el pago con cargo al PAC octubre 2026, del contrato de mantenimiento de Vehículos No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no había sido posible enviarlos con anticipación, toda vez que, el contratista AUTOS MONGÜI S.A.S., tuvo que realizar correcciónes en la documentación y facturas aportadas para el paquete de pago.

Técnico Primero LUIS EDUARDO ALARCON CASTRO
Técnico Mantenimiento Automotor

T2. URREA / DECOP

Elaboró: T1. ALARCON / TRANS Revisó: T1. ALARCON / TRANS Aprobó:T1. ALARCON / TRANS

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 Y AUTOS MONGUI SAS

Entre los suscritos: el **Señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrado mediante el Artículo 1º de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1,** con **NIT. 800.141.624-2,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CACOM-1,** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.531.645 expedida en Sogamoso, quien actúa como representante legal de la empresa **AUTOS MONGUI SAS**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato y el anexo especificaciones técnicas publicado en documentos del contrato de la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de $ 318.290.000

2.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	02	008	007	01	4	10	MANTENIMIENTO VEHÍCULOS RADAR Y RADIOAYUDAS	$ 50.000.000	3726 DE FECHA 09/01/2026
02	02	02	008	007	01	4	10	MANTENIMIENTO VEHICULOS INCLUYE MOTOS	$ 185.000.000	
02	02	02	008	007	01	4	10	DILOS MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE TRACTOCAMION DEL CACOM 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA	$ 40.000.000	
02	02	02	008	003	04	4	10	REVISIONES TECNICO MECANICAS	$ 43.290.000	
Total										$ 318.290.000

2.2 FORMA DE PAGO: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación.

El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.

31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.
31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.

NOTAS:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.
4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero del CACOM -1, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.
7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre

#$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.
Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA):

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

8. La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

IMPUESTOS: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga a la hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

RETENCIONES:

Se debe tener en cuenta las retenciones de ley, conforme a la normatividad legal vigente, que serán liquidadas por la Dirección Financiera de la FAC, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Cláusula 4 – Lugar de ejecución del contrato

Los mantenimientos de los vehículos se ejecutarán en los talleres del contratista. No obstante, cuando por razones técnicas o logísticas el vehículo no pueda ser trasladado, las actividades de mantenimiento se realizarán en las instalaciones de la Escuadrilla de Automotores del CACOM-1, ubicada en Puerto Salgar, Cundinamarca.

En cualquiera de los casos, la prestación del servicio no generará costos adicionales a los valores pactados contractualmente y deberá efectuarse previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.

Las revisiones Técnico Mecánicas, deberán ser realizadas en un CDA debidamente autorizado para realizar dicha revisión y expedir el certificado, el CDA deberá encontrarse en la Dorada Caldas, para los vehículos que se encuentran en el CACOM-1 y en la Ciudad de Cúcuta para los vehículos que allí se destacan.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

7. Que durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en el acta de inicio del contrato.

8. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y

Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

10. Manifiesta que se obliga a cumplir con el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecido en el contrato, el pliego de condiciones o su equivalente y la oferta presentada.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta.

3. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad..

6. La entrega de los servicios se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución del contrato y sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

7. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato y, en consecuencia, corregir, repetir o subsanar, a su costa, aquellos que de mala calidad o que se presten con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas por la Entidad, conforme a las normas de carácter obligatorio, a las condiciones ofrecidas o a las ordinarias y habituales del mercado, sin que ello genere costo adicional alguno para la Fuerza. En caso de que el proveedor no realice la corrección, repetición o subsanación de los servicios dentro del término señalado por la Entidad, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

15. Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en en la entrega o ejecución de los servicios prestados de manera oportuna.

16. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y a la supervición a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

17. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

    "*El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:*

    Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

    Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

    Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

18. Y las demás establecidas en el Documento de Estudios Previos, numeral 3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista.

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos cuando el contratista haya cumplido con sus obligaciones y según lo estipulado para pago en el contrato.
4. Pagar el valor del contrato de conformidad a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, las cuentas de cobro y/o facturas presentadas y subidas al SECOP II por el Contratista, dentro del plazo pactado.
5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Cláusula 8 - Responsabilidad

1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de

sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente de las cláusulas del contrato relativas a la terminación por justa causa que habilita la terminación del contrato por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA sin necesidad de hacer uso de la facultad unilateral que consagra la presente cláusula.

Si durante la ejecución del presente contrato, para evitar la paralización del contrato, fuese necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificar de manera unilateral el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización del contrato, si no se lograra acuerdo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA podrá interpretar unilateralmente, a través de acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Para hacer efectiva esta cláusula, tanto para terminar como para modificar o interpretar unilateralmente el contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente contrato, en lo relativo al arreglo directo previo al ejercicio por parte de la parte contratante de cualquiera de estas facultades.

Cláusula 11 - Caducidad

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

La declaratoria de caducidad es una decisión que puede adoptar la administración haciendo uso de las facultades legales excepcionales, previstas en el Estatuto de la Contratación Pública. Tiene como efecto dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentra, ordenando su liquidación, sin indemnización alguna para el contratista.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, y junto con su declaratoria, la Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a hacer efectiva la cláusula penal, a cuantificar el monto de los perjuicios y a ordenar su pago, tanto al contratista como al garante

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la

tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin exceder el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo segundo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

Parágrafo tercero: Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Parágrafo cuarto: Para todos los efectos se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

Cláusula 13 - Cláusula Penal Pecuniaria

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena, y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo primero: La estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo segundo: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes de afectada la misma.

Parágrafo tercero: La exigibilidad de la pena procederá siempre que medie incumplimiento por parte del contratista aun si no se ha inferido perjuicio a la administración, y, por lo tanto, habrá lugar a exigir la pena habida cuenta su expresa estipulación.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Por lo mismo, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 15 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y cuando aplique la suscripción del acta de inicio.

En el presente contrato el contratista deberá constituir y relacionar en SECOP II los amparos, porcentajes y valores de acuerdo a las garantías y el porcentaje relacionado a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato 30%	16/06/2026	30/04/2027	$ 95.487.000
Calidad del servicio 50%	16/06/2026	31/12/2027	$ 159.145.000
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato 5%	16/06/2026	31/12/2029	$ 15.914.500
Responsabilidad civil Extracontractual	16/06/2026	31/12/2026	200 SMLMV

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación.
Calidad del Servicio	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato, su ejecución y por Un (01) año más contado a partir del recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		
Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.	200 SMLMV	Desde la firma electrónica del contrato en el SECOP II, y hasta el plazo de ejecución.

Cláusula 20- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO	GRUAL
Supervisor Suplente	AT. PEREZ ALFARO MARTÍN ALEJANDRO	GRUAL

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de las personas designadas para tal efecto en la resolución de designación del proceso, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la misma Resolución o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Parágrafo único: L**imitaciones del supervisor:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 22 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 23 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se

compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

> *"Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."*

Cláusula 24 - Conflicto de intereses

El Contratista declara no estar en situación de conflicto de interés que afecte o ponga en riesgo, los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Cláusula 25- Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Cláusula 26 – Anexos y Documentos del Contrato

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, invitación púbica o solicitud de oferta, adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Cláusula 27 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-54-101012048	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
18	06	2026	16	06	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	AUTOS MONGUI SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:830,006,596-6
DIRECCIÓN	CRA 23 8-66	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	45215789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	AUTOS MONGUI SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:830,006,596-6
DIRECCIÓN	CRA 23 8-66	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	45215789
BENEFICIARIO	NIT- 800141624-2 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1 Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODOCOSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA

AMPAROS

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	16/06/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 474,903.00	$ 3,000.00	$ 90,801.57	$ 568,704.57	$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
PROGRAMADORA IDEAL DE SEGUROS PROINSE LIMITADA	977022	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 -

11-54-101012048
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 11-54-101012048

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-46-101111370	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
18	06	2026	16	06	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	AUTOS MONGUI SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :830,006,596-6
DIRECCIÓN:	CRA 23 8-66	CIUDAD:	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	45215789

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,141,624-2
DIRECCIÓN:	BASE AEREA CAPITAN GERMAN OLAN	CIUDAD:	PTO SALGAR - CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3159800
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODOCOSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/06/2026	30/04/2027	$ 95,487,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	16/06/2026	31/12/2027	$ 159,145,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/06/2026	31/12/2029	$ 15,914,500.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 770,174.60	$ 8,000.00	$ 147,853.17	$ 926,027.77	$ 270,546,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
PROGRAMADORA IDEAL DE SEGUROS PROINSE LIMITADA	977022	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13A NO 96-66 - TELÉFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-46-101111370
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

Manuel E. Mongui
FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 11-46-101111370, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en BOGOTA, D.C., a los 18 días del mes de Junio de 2026



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO CONTRATO SERVICIOS	
FECHA: 22-06-2026	**HORA: 10:00**
CONTRATO No.	042-00-D-CACOM-1-GRUAL-2026
CONTRATISTA/COOPERANTE/ ASOCIADO/CONVENIDO	AUTOS MONGUI S.A.S. - NIT. 830.006.596-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	17-06-2026
OBJETO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS, PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1, SEGÚN FICHA TECNICA
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Los mantenimientos de los vehículos se ejecutarán en los talleres del contratista. No obstante, cuando por razones técnicas o logísticas el vehículo no pueda ser trasladado, las actividades de mantenimiento se realizarán en las instalaciones de la Escuadrilla de Automotores del CACOM-1, ubicada en Puerto Salgar, Cundinamarca. En cualquiera de los casos, la prestación del servicio no generará costos adicionales a los valores pactados contractualmente y deberá efectuarse previa coordinación y autorización del supervisor del contrato. Las revisiones Técnico Mecánicas, deberán ser realizadas en un CDA debidamente autorizado para realizar dicha revisión y expedir el certificado, el CDA deberá encontrarse en la Dorada Caldas, para los vehículos que se encuentran en el CACOM-1 y en la Ciudad de Cúcuta para los vehículos que allí se destacan.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la firma del acta de inicio, hasta el día 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
VALOR DEL CONTRATO	$ 318.290.000
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así: LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – CACOM 1, pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con facturación. El valor del contrato que se celebre será cancelado a través de pagos parciales así:

FECHA DE CORTE	PAC	VALOR
30 JUNIO 2026	Agosto de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 JULIO 2026	Septiembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 AGOSTO 2026	Octubre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 SEPTIEMBRE 2025	Noviembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
31 OCTUBE 2026	Diciembre de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios	Según facturación.
30 NOVIEMBRE 2026	Diciembre 2026 y/o cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Según facturación.
31 DICIEMBRE 2026	Cuentas por pagar 2026, pagaderas en el primer bimestre del 2027	Por el saldo restante del contrato adjudicado.

SUPERVISOR PRINCIPAL	T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
INTERVENTOR	NO APLICA

GARANTÍA CONTRACTUAL

No. PÓLIZA	11-46-101111370		
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.		
TOMADOR	AUTOS MONGÜI S.A.S.		
BENEFICIARIO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1		
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
Cumplimiento del Contrato	16-06-2026	30-04-2027	$ 95.487.000
Calidad del Servicio	16-06-2026	31-12-2027	$ 159.145.000
Pago de Salarios, Prestaciones sociales, legales e Indemnizaciones laborales	16-06-2026	31-12-2029	$ 15.914.500

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

No. PÓLIZA	11-54-101012048			
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
TOMADOR	AUTOS MONGÜI S.A.S.			
BENEFICIARIO	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1			
NOMBRE DEL AMPARO	**DEDUCIBLE**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMA ASEGURADA**
PREDIOS LABORALES Y OPERACIONALES	10% DEL VALOR DE LA PÉRDIDA – MÍNIMO 1.00 SMMLV	16-06-2026	31-12-2026	$ 350.181.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS				
VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CEANTE				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL				

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-009
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	06
		Vigencia:	12-03-2026

En Puerto Salgar - Cundinamarca, a los VEINTIDOS (22) días del mes de junio de 2026, se reunieron el señor MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA - C.C. No. 9531645 expedida en Sogamoso, representante legal de AUTOS MOGUI S.A.S., NIT 830.006.596-6, en su condición de **CONTRATISTA**, y el señor T1. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.
Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
SANCHEZ MICHAEL	MECÁNICO	1233906820
MONSALVE DAVID	LIQUIDADOR	1090470140
ALVIS GUILLERMO	MECANICO	79454956
BELTRÁN MAURICIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	11312826

OBSERVACIONES

SE ADJUNTAN A ESTA ACTA, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Ultima planilla de pago de seguridad social del CONTRATISTA en donde aparecen los nombres del personal que participará en la ejecución del contrato

- Certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste que se encuentra a paz y salvo por el pago de seguridad social y parafiscales en los últimos seis meses y que no está obligado al pago de SENA e ICBF.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar, la permanencia del director o jefe de taller, en todas y cada una de las actividades del mantenimiento. El personal del contratista debe ser mano de obra calificada, con experiencia en el objeto del contrato.
2. Garantizar que en caso de requerirse por parte de la entidad trabajos de mantenimiento y que el CONTRATISTA al momento de la exigencia no cuente con la herramienta o el personal idóneo para tal fin, puede ejecutarlo a través de un agente externo, asumiendo la garantía y el costo presentado en la oferta.
3. Tener claro que el contrato será realizado a todo costo, entiéndase como “a todo costo”, el mantenimiento en el cual el contratista suministrará la herramienta, equipos, mano de obra, repuestos,

insumos, combustible, transporte y todo lo necesario para llevar a buen término el mantenimiento preventivo y/o correctivo en mención.

4. Cumplir con el mantenimiento de los vehículos en forma rápida en cualquier día de la semana y a cualquier hora del mismo con un plazo máximo para iniciar la ejecución de mantenimiento en vehículos de 48 horas a partir de la solicitud del supervisor, los mantenimientos mayores de reparaciones de motor transmisiones y diferenciales tendrán un plazo máximo de 20 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del trabajo, los demás trabajos de menor complejidad tendrán un plazo máximo de 10 días calendario contados a partir de la fecha de inicio del trabajo.
   "El contratista deberá cumplir estrictamente con los tiempos de atención establecidos para los mantenimientos. En caso de incumplimiento injustificado de los plazos, la Entidad, a través del supervisor del contrato, requerirá formalmente el cumplimiento inmediato, sin perjuicio de la imposición de las multas a que haya lugar. La reiteración o gravedad del incumplimiento podrá dar lugar a la suspensión de la asignación de nuevos servicios, a la declaratoria de incumplimiento, a la terminación del contrato y/o a la efectividad de las garantías, de conformidad con la normatividad vigente."
5. Deberá prestar atención inmediata a los automotores remitidos por la entidad, una vez ingrese el vehículo a las instalaciones del contratista, no pueden ser rechazados argumentando la falta de espacio o personal para su atención.
6. Deberá contar para la atención de las motocicletas, con repuestos en inventarios y acreditar o garantizar la prestación del servicio de forma inmediata a la solicitud por parte del supervisor del contrato, en el menor tiempo posible en cualquier día de la semana y a cualquier hora del mismo con un plazo máximo para iniciar la ejecución de mantenimiento de 3 horas a partir de la solicitud del supervisor.
7. Realizar el siguiente procedimiento en un término menor a 48 horas, una vez ingresen los vehículos a mantenimiento:

   Los vehículos llegaran al taller con un diagnóstico previo por parte de personal técnico del CACOM-1, el contratista deberá iniciar el procedimiento con base a dicho diagnóstico.

   En casos específicos, el supervisor enviará los vehículos al taller sin el respectivo diagnóstico y autorizará que el contratista realice el diagnóstico previo a la realización de las actividades de mantenimiento que requieran los vehículos, únicamente al sistema o sistemas ordenados por el supervisor.

   Remitir por medio de correo electrónico, cotización de los servicios y/o repuestos requeridos y someter este documento a la autorización del supervisor del contrato designado por la entidad.

   Una vez autorizada la cotización, proceder con la reparación o intervención de forma rápida y oportuna.

   Una vez reparado el vehículo el contratista debe registrar en su base de datos la siguiente información: los trabajos realizados, sigla, placa, fecha de ingreso al taller, fecha de entrega del vehículo reparado, kilometraje y los repuestos o insumos cambiados, esta información debe ser igual a la suministrada en la factura de cobro, debe ser detallada por vehículo y por fecha. Esta información se requiere con el propósito de garantizar la calidad de los trabajos, los repuestos suministrados y establecer las garantías una vez realizados los trabajos por parte del contratista.

   Cuando el vehículo salga de las instalaciones del Comando Aéreo de Combate No.1 debe ser recibido en las instalaciones del taller debidamente inventariado por el proveedor, la copia del inventario se debe entregar al supervisor o a la persona designada por el supervisor para entregar el vehículo en las instalaciones del contratista, una vez entregado el vehículo el contratista asumirá la responsabilidad del automotor. Al termino de los trabajos el vehículo será entregado al supervisor verificando el inventario de ingreso, en caso de faltantes del inventario deben ser remplazados inmediatamente por el contratista por elementos nuevos de igual o mejor calidad a los relacionados en el inventario inicial, el nivel de combustible del tanque del vehículo debe ser devuelto en la misma medida de ingreso a taller, en caso de estar por debajo, el faltante debe ser suministrado por parte del contratista inmediatamente salga el vehículo del taller.
8. Garantizar que los insumos y repuestos en las diferentes reparaciones deberán ser nuevos, originales u homologados por el concesionario (entiéndase por homologado repuestos de iguales características y calidad, pero fabricado por otra empresa), que garanticen un perfecto funcionamiento del automotor

por un periodo no inferior a los 06 meses, con excepción de las piezas de desgaste que obedecerán al kilometraje recorrido recomendado por el fabricante de los vehículos, que tengan su vida útil determinada por la cantidad de kilometraje recorrido del vehículo posterior a la instalación de la pieza, al igual que no se aceptan repuestos re manufacturados o reconstruidos a menos de que esté establecido como reparación y autorizado por parte del supervisor.

9. Ofrecer las garantías del servicio de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel de vehículos (reparaciones generales de motor, reparación de caja, de trasmisiones y mecanismos de embrague, sistemas de transmisión de potencia, latonería y pintura general, tapicería, conjunto de dirección entre otros), estas deberán ser por un periodo no inferior a los 06 meses o 10.000 kilómetros contados a partir de la entrega del vehículo.
10. Ofrecer las garantías de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (mecánica de patios, cambios de aceite, cambios de correas, afinación de motores), estas deben ser como mínimo 3 meses o 5000 kilómetros contados a partir de la entrega del vehículo.
11. Ofrecer la garantía en los servicios de mantenimientos y/o reparaciones de mayor nivel de motocicletas (reparaciones generales de motor), estas deberán ser por un periodo no inferior a los 03 meses o 6.000 kilómetros contados a partir de la entrega de la motocicleta, de tal forma que las operaciones y funcionamiento de estas motocicletas sean permanentes. Así mismo cuando se trate de mantenimientos y/o reparaciones de menor nivel (kit de arrastre, mantenimiento de frenos, rodamientos, ruedas dirección afinaciones de motores) se deben garantizar como mínimo 3000 kilómetros contados a partir de la entrega de la motocicleta, de tal forma que las operaciones y funcionamiento de estas motocicletas sea permanente. En caso de exigir garantía, el contratista debe recoger los vehículos en las instalaciones de la unidad, sin generar sobre costos al CACOM-1, siendo responsabilidad única y exclusivamente del futuro contratista en los costos de transporte para el cumplimiento del objeto contractual.
12. Entregar una vez realizados los trabajos al parque automotor, las remisiones de las órdenes en las que se indiquen los trabajos detallados para ser verificados por el supervisor del contrato con el fin de aprobar la facturación de los servicios.
13. Contar en el taller con sistemas de seguridad las 24 horas del día, siendo su responsabilidad el cuidado y custodia de los equipos entregados teniendo en cuenta que son vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Defensa Nacional.
14. Suministrar los medios necesarios para que exista una comunicación constante entre la parte contratante de manera que se pueda solucionar los inconvenientes con el mantenimiento preventivo y correctivo (contactos telefónicos Numero de celular, Número de teléfono fijo, correos electrónicos Dirección de correspondencia física etc.). Se debe designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir los vehículos, supervisar trabajo, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente, el contratista debe contar con los medios de transporte adecuados para atender los servicios de garantía en carretera que se puedan llegar a presentar.
15. Asumir todos los costos originados de las garantías. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL MINISTERIO, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
16. Garantizar que no se generen actividades que afecten los recursos del contrato vigente o sus garantías por alguien diferente al supervisor principal del contrato.
17. Comprometerse a no realizar desplazamientos de los vehículos fuera de sus instalaciones. En caso de ser necesario para el mantenimiento algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal debidamente autorizado y con documentos en regla teniendo en cuenta que son vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Defensa Nacional.
18. Elaborar un acta de entrega y/o orden de salida relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el supervisor, mecánico y el contratista. En dicha acta y/u orden deben aparecer además datos como kilometraje, placa civil o placa FAC y en general características del vehículo y/o motocicleta, fecha de ingreso, fecha de salida, relacionando los repuestos cambiados y devolverlos junto con la entrega del vehículo quien realizará disposición final de acuerdo al procedimiento establecido.
19. Facilitar la presencia y el acceso necesario del funcionario supervisor del contrato a las instalaciones del contratista, designado por el CACOM 1, con el fin de verificar las actividades de mantenimiento de los vehículos.

20. Asumir la responsabilidad de que el parque automotor relacionado al que le sea solicitada la revisión técnico mecánica por parte del supervisor, obtenga el respectivo certificado de revisión técnico mecánica.
21. Garantizar la expedición y entrega del certificado de revisión técnico mecánica de los vehículos a los cuales les sea solicitada dicha revisión y que cumplan con los parámetros establecidos.
22. Garantizar que el certificado de revisión técnico mecánica para cada uno de los vehículos y motos será otorgado por un CDA que cumpla con la regulación vigente.
23. Prestar el servicio de mantenimiento para las motos del Comando Aéreo de Combate No. 1 en los tiempos establecidos del ANEXO 2A -TIEMPOS DE SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS, ACCESORIOS, MAQUINADOS, PARTES, INSUMOS Y MANO DE OBRA; TRABAJOS CONSISTENTES EN ACTIVIDADES BAJO LA MODALIDAD DE BOLSA- A TODO COSTO - MOTOCICLETAS CACOM-1.
24. Garantizar el cumplimiento del pago a sus empleados referente al sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSION Y ARL)
25. Entregar al supervisor del contrato el certificado actualizado como mínimo cada 90 días la disposición final de residuos peligrosos como son: aceites, grasas y lubricantes; lo anterior, en caso que se realice el cambio de los mismos por intermedio del contratista.
26. El contratista deberá garantizar servicio de Grúa para los vehículos y motocicletas en dado caso de ser necesario, para desplazarlos hasta las instalaciones del contratista para realizar la reparación que requiera, sin costo adicional para la institución.
27. El CONTRATISTA deberá contar y disponer, por su cuenta y riesgo, de todas las herramientas, equipos, instrumentos, elementos de seguridad y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para la adecuada ejecución de los mantenimientos requeridos. Cuando el Supervisor del contrato lo solicite, el CONTRATISTA deberá realizar las actividades de mantenimiento en las instalaciones del CACOM-1, garantizando la disponibilidad y traslado oportuno de sus equipos y herramientas requeridos para la correcta prestación del servicio, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. Los mantenimientos serán solicitados por escrito mediante orden de trabajo enviados mediante correo electrónico institucional por parte de la FAC “@fac.mil.co” de manera directa al contratista o quien se designe para las coordinaciones pertinentes.
2. El servicio de revisiones técnico mecánica y de emisiones de gases contaminantes con expedición del certificado se realizará por medio de solicitud detallando la placa del vehículo o moto y el año del modelo por parte del supervisor quien verificará previo a la solicitud si el vehículo hace parte del parque automotor del CACOM-1, si aplica la renovación de acuerdo al modelo del vehículo y la normatividad vigente sobre la materia.
3. La revisión técnico mecánica debe ser expedida por un año contado a partir de la fecha de expedición del certificado de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes con su respectivo número de control.
4. El tiempo establecido para realizar una revisión técnico mecánica será de (1) un día. En el caso que se deba realizar alguna corrección emitida por el Centro de Diagnóstico automotor (CDA) por mantenimientos menores, se dispondrá de máximo 15 días calendario para las correcciones que se deban hacer al vehículo y su posterior entrega en el lugar de ejecución del contrato, con el respectivo Certificado de revisión Tecnico Mecánica y de gases (Instalaciones de la Escuadrilla Automotores del CACOM-1, ubicado en Puerto Salgar — Cundinamarca)
5. El traslado de los vehículos para la revisión técnico mecánica será por parte de la entidad, pero en los casos de que el vehículo se encuentre en el taller del contratista por mantenimiento y se requiera la revisión técnico mecánica, el encargado de llevar el vehículo al CDA será el contratista.
6. De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
7. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el

pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

8. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
9. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

En constancia, firman quienes intervinieron:

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
Representante Legal AUTOS MONGUI S.A.S.
CONTRATISTA

TI. ALARCÓN CASTRO LUIS EDUARDO
SUPERVISOR PRINCIPAL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141148994615

(415)7707212489984(8020) 000014114899461 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AUTOS MONGUI SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 8 62 66 BRR RICAURTE

42. Correo electrónico AUTOSMONGUILTDA@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 2 4 7 7 8 7 0	3 1 3 2 5 2 5 7 9 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 2 0	2 0 2 1 0 9 0 1	4 5 3 0	2 0 2 1 0 1 0 1		3 3 1 2	4 7 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
	3	1	57. Modo			
			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-12-06 / 04:29:51PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONGUI ACOSTA MANUEL EDUARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148994615

(415)7707212489984(8020) **000014114899461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 6 2 7	1 8
73. Fecha	1 9 9 5 0 6 1 5	2 0 1 1 0 4 2 8
74. Número de notaría	3 8	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 5 0 7 1 8	2 0 1 1 0 5 1 7
77. No. Matrícula mercantil	6 5 5 9 4 1	0 1 4 7 9 4 3 6
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 5 0 6 1 5	
81. Hasta	2 0 4 5 0 6 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148994615

(415)7707212489984(8020) **000014114899461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 4 2 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 5 3 1 6 4 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONGUI	ACOSTA	MANUEL	EDUARDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141148994615

(415)7707212489984(8020) **000014114899461 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 0 6 5 9 6	6	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 8 4 0 7		1 7 8 9 5 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SILVA	VEGA	JORGE	LEONARDO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 3 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 0 8 4 0 2 1		1 4 1 2 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MONGUI	ROJAS	OSCAR	JAVIER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 1 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado Bancario

Martes, 01 de Septiembre de 2026

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AUTOS MONGUI SAS identificado(a) con NIT 830006596, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	13103368776	1999/10/05	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-09-09-4:32 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	228526	**Fecha Registro:**	2026-09-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	146626
Valor Inicial:	36.235.857,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	36.235.857,00	**Saldo x Ordenar:**	36.235.857,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	2.329.448,00	**Valor Neto:**	33.906.409,00			**Valor IVA:**	5.785.557,00	**Nro. Cdp:**	3726
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	651679
TERCERO									
Identificacion:	830006596	**Razon Social:**	AUTOS MONGUI SAS					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	13103368776	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.			**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	241526	**Tipo:**	Adquisición de Servicios a Personas Declarantes	**Identificacion:**				**Fecha de Registro:**	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CTO 042 - FACT CRED 15868-	**Tipo:**	FACTURA			**Fecha:**	2026-09-09		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	450.534,00	0,00	450.534,00	450.534,00
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	Nación	10	CSF	05-NINGUNO	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X ORDENAR**
						Total:	35.785.323,00	0,00	35.785.323,00	35.785.323,00

Objeto:	PAGO EL MANTENIMIENTO GENERAL PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECUPERATIVO A TODO COSTO Y REVISIONES TÉCNICO MECÁNICAS PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL CACOM-1. CTO 042 - FACT CRED 15868-15883

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-09-14	Generada	36.235.857,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-04-01 RETEFUENTE - SERVICIOS EN GENERAL - PERSONAS DECLARANTES	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	30.450.300,00	4,000 %	1.218.012,00	1.218.012,00
2-01-04-02-01-03 RETE IVA - SERVICIOS GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN - SERVICIOS	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	5.785.557,00	15,000 %	867.834,00	867.834,00
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	30.450.300,00	0,800 %	243.602,00	243.602,00

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA